CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 MAR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:46

SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

El **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES,** integrante del Grupo Parlamentario "**BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACION NACIONAL**", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74', 75' y 76', presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1.- Objeto de la Ley
El objeto de la ley es mejorar las condiciones de vida de las personas, asegurando un entorno de paz y tranquilidad, fortaleciendo la política de prevención multisectorial y control de la violencia.

Artículo 2°. - Finalidad de la Ley
La finalidad de la ley es fortalecer la seguridad ciudadana, tanto de las personas naturales como jurídicas, sin excepción, protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando además la seguridad, paz y tranquilidad.

Artículo 3. - Autorización para el uso de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM para seguridad ciudadana
Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, para ser destinados a acciones, actividades y proyectos relacionados a fortalecer la seguridad ciudadana. Dichos recursos podrán utilizarse en:

a) Ejecución de Proyectos de Inversión Publica relacionado a Seguridad Ciudadana;
b) Mantenimiento de infraestructura relacionado a Seguridad Ciudadana;
c) Adquisición de automóviles y equipos destinados a Seguridad Ciudadana, y su respectivo mantenimiento; y,
d) Actividades de capacitación al personal destinado a la seguridad ciudadana.

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777

Artículo 4. Financiamiento

Las acciones, actividades y proyectos a ser llevadas a cabo para cumplir con el mandato establecido en la presente ley, serán cubiertas con el presupuesto institucional de las entidades involucradas.

Artículo 5°. – Convenios Interinstitucionales

Facúltese a las instituciones públicas, receptoras de recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, a realizar convenios interinstitucionales con la Policía Nacional del Perú para la gestión de los muebles, inmuebles y equipos a ser adquiridos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.-

Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Interior, a realizar los ajustes normativos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la presente norma.

SEGUNDA.-

La Contraloría General de la República realiza las acciones de control correspondiente a fin de dar el cumplimiento efectivo de la presente ley.

Lima, febrero de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 12:52:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 10:17:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 12:52:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 16:16:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2024 15:30:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 16:47:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/03/2024 09:06:27-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACION

De acuerdo al Informe Técnico N°4 – Diciembre 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática "Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones", la *Corrupción* y la *Delincuencia* son los principales problemas que vienen afectando al país:

> *El 55,6% de la población entrevistada, considera a la corrupción como la principal preocupación, incrementando en 5,7 puntos porcentuales al compararlo con igual semestre del año anterior. La delincuencia en el periodo de análisis fue percibida por el 34,9% de la población como otro de los principales problemas, respecto a similar semestre de 2022 que fue 30,9%, aumentó en 4,0 puntos porcentuales.*

Estos aspectos incluso se encuentran por encima de aspectos de incidencia directa a las familias como bajo sueldos, falta de empleo o violencia en los hogares. Hay que considerar también que la *Falta de seguridad ciudadana* también es un problema para el 13.2% de las personas. En Perú, como en toda Latinoamérica, el alto grado de inseguridad generado por la violencia y la delincuencia obstaculizan el crecimiento económico y la reducción de la pobreza[1]. Y, en suma, esta situación mella en la consecución de un bienestar general.

Esta situación requiere una atención especial toda vez que la perspectiva es a que se complejice. Ipsos Perú, en un estudio de abril 2023, recoge que para el 70% de los ciudadanos, este es un escenario que *ha empeorado*, donde también un estudio del IEP indica que el 80% de la población siente inseguridad frente a la posibilidad de algún hecho delictivo o evento contra su integridad física o moral[2]. Es tanto el avance de la inseguridad que casi el 40% se siente inseguro dentro de sus propias viviendas [3].

Principales problemas del país	Semestre Móvil	
	Abr-Set 2022	Abr-Set 2023
Corrupción	49.9	55.6
Delincuencia	30.9	34.9
Bajos sueldos/aumento de precios	34.5	23.5
Pobreza	17.5	16.0
Falta de seguridad ciudadana	12.0	13.2

[1] La inseguridad en el Perú. CEPAL 1999.
[2] https://www.comexperu.org.pe/articulo/como-se-viene-enfrentando-la-inseguridad-ciudadana
[3] https://www.verisure.pe/sala-prensa/barometro2023

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777

Falta de empleo	16.6	12.9
Mala calidad de la educación estatal	9.6	11.4
Falta de credibilidad y transparencia del gobierno	12.6	11.3
Falta de cobertura / mala atención en salud pública	6.4	7.8
Falta de apoyo a la agricultura	3.4	3.7
Violencia en los hogares	2.8	3.0
Mal funcionamiento de la democracia	2.7	1.8
Violación de derechos humanos	1.2	1.3
Falta de cobertura del sistema de seguridad social	0.9	0.5
Falta de vivienda	0.5	0.3
Otro	15.8	18.8
Ninguno	1.0	1.1

Fuente: INEI. 2023.

Son diferentes las variables que explican la generación de violencia y criminalidad en una comunidad. En nuestro país, de acuerdo a una encuesta publicada en el 2015 por el diario El Comercio *el 42% de los peruanos cree que la principal causa de inseguridad es la ineficiencia y la corrupción del sistema judicial. La falta de valores y principios está a la par (42%). Les siguen la carencia de leyes adecuadas (39%) y la ineficiencia y la corrupción policial (37%)*[4].

¿Cuál cree que son las principales causas de la inseguridad en el Perú?

La ineficiencia y corrupción del sistema de justicia	42%
La falta de valores / principios	42%
La falta de leyes adecuadas	39%
La ineficiencia y corrupción de la policía	37%
La falta de trabajo	34%
La pobreza	24%
Una cultura de la impunidad/falta de respeto a la ley	21%
Una ideología que justifica la violencia	12%
La cultura de la informalidad	11%
Expectativas de crecimiento económico	8%
No precisa	2%

Fuente: Ipsos Perú para El Comercio

Desde el Estado se han establecido estrategias para hacer frente a este problema, cuya rectoría se encuentra en el Ministerio del Interior. Parte de las intervenciones se materializan a través del **Programa Presupuestal 0030 - Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana**, cuyo resultado especifico es reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, donde la entidad responsable es la Dirección

[4] https://elcomercio.pe/lima/corrupcion-falta-valores-causas-inseguridad-232618-noticia/

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777

General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (MININTER).

Si bien la percepción y las cifras estadísticas dan cuenta de que la inseguridad va en aumento, la asignación presupuestal para hacer frente al problema va en sentido contrario. En el 2023 se asignaron S/ 650 millones menos al Programa Presupuestal 0030 - Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, y se registra una tendencia de asignar menos presupuesto a dicho programa. En el 2024 se han asignado el 2.18% del total de presupuesto público al mismo, cuando hasta el 2019 se destinaban por encima del 3%. Esta cifra es preocupante toda vez que habla de la priorización que se le está dando desde el aparato público. El INFORME SOBRE PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) EN EL PERÚ PARA EL INFORME DE AUDITORÍA A LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA[5] de la Contraloría General de la Republica da cuenta de lo siguiente:

> *Los indicadores de resultado del Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, **podemos observar que los indicadores presentan un avance de 0%**, para el año 2021 y 2022, el cual no se entiende si se trata de un error en el registro o no se cuenta con la información, asimismo se realizó la búsqueda en la página RESULTA, la cual no cuenta con información para los años 2021 y 2022.*

Así, no solo se registra una menor asignación presupuestal, sino además problemas para identificar el impacto obtenido por las intervenciones públicas.

Porcentaje de Presupuesto Público destinado al Programa Presupuestal 0030

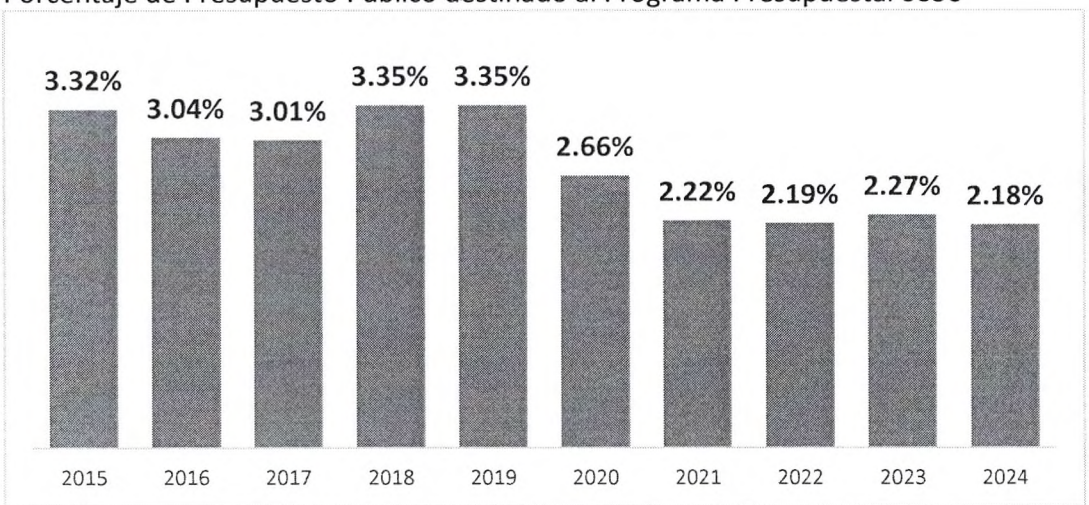

Fuente: Transparencia Económica

[5] INFORME TÉCNICO N° 002-2023-CG/OBANT. Contraloría General de la República del Perú. Período 1 de enero al 31 de diciembre 2022. Julio 2023. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4922923/Informe%20T%C3%A9cnico%20002-2023-CG-OBANT%20-%20Programas%20Presupuestales.pdf

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777

El promedio de ejecución del Programa Presupuestal 0030 se ubica por encima del 90%, siendo una regularidad en los últimos 10 años. La ejecución presupuestal parece no ser el problema necesariamente, sino para la estrategia de intervención y la dificultad para obtener información que permita realizar los ajustes necesarios.

Esta situación ya es percibida como un impedimento para desarrollar proyectos personales o familiares. Las nuevas formas de delincuencia como sicariato, extorsión o secuestro. Así, 8 de cada 10 peruanos creen que la inseguridad ciudadana detiene o frena a las personas en invertir en negocios o emprendimientos. Esta percepción alcanza un máximo de 91% en el norte del país[6].

¿Cree que la inseguridad ciudadana detiene o frena a las personas en invertir en sus negocios o emprendimientos?

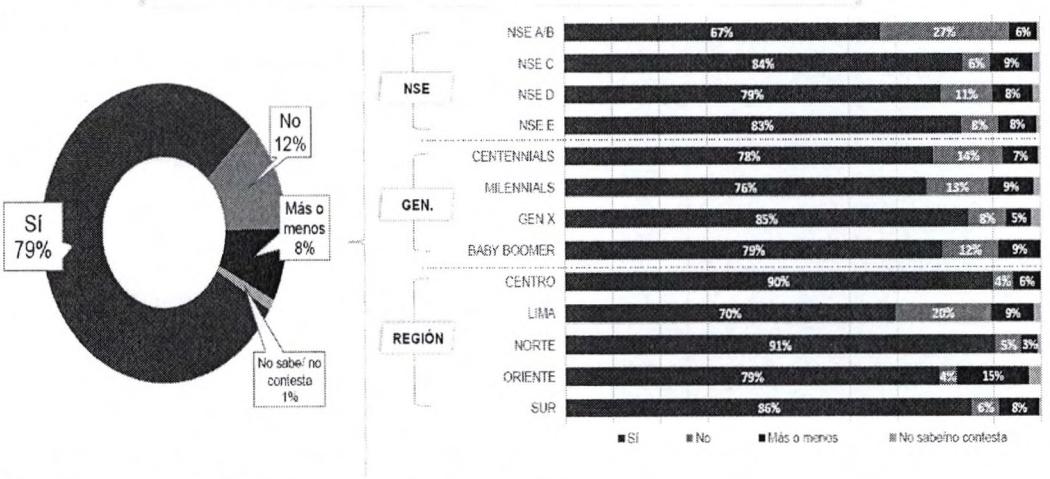

Fuente: Estudio Nacional sobre Seguridad Ciudadana

Existe un avance respecto a dotar de mayor presupuesto para atender la inseguridad ciudadana. La LEY N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, en su Decima Cuarta Disposición Complementaria Final establece que:

> ***Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana*** *a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo*

[6] Estudio Nacional sobre Seguridad Ciudadana. Peru, Setiembre 2023. IMA – Investigación y Comunicación SAC. Disponible en: https://www.ima.pe/estudio-integral-sobre-seguridad-ciudadana-en-el-peru-2023/

del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Así, se visualiza que se debe atender el problema en parte con una mayor disposición de recursos presupuestales, aunque acotado solo para el año 2024, cuando la inseguridad ciudadana requiere una intervención de mayor plazo que va más allá del año 2024. Este es un tema que viene agravándose con los años desde hace varios años.

La percepción final de los ciudadanos en nuestro país sobre realizar acciones cotidianas como caminar en la calle o usar el transporte público es de miedo, temor, preocupación e inseguridad

¿Cuál es su emoción al caminar solo por la calle poco iluminada o subirse a transporte público?

Fuente: Estudio Nacional sobre Seguridad Ciudadana

II. LA PROPUESTA

La inseguridad ciudadana se ha convertido hoy en el principal problema para la población, tema que no solo es una cuestión de larga data, sino que además se viene agravando y profundizando en su complejidad. El afrontar este problema es desde varias aristas, unas más importantes que otras, sin embargo, una respuesta puntual e inmediata es ampliar las posibilidades de financiamiento.

Así la propuesta busca ampliar el abanico de opciones a las autoridades que se ubican más cerca a la población, como lo son los gobiernos locales y regionales. Si bien este marco ya existe, solo es acotado al año 2024, y se requiere ampliar su horizonte.

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777

III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, ni contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, se orienta a fortalecer la seguridad ciudadana, tanto de las personas naturales como jurídicas, sin excepción, protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando además la seguridad, paz y tranquilidad.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa busca dotar con mayores márgenes presupuestales a los gobiernos regionales y locales a fin de atender el servicio de seguridad ciudadana, sin que ello genere una presión a las finanzas públicas, pues no se está aumentando el gasto, sino se está autorizando un mayor margen de uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, para ser destinados a acciones, actividades y proyectos relacionados a fortalecer la seguridad ciudadana.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

Este proyecto de ley se encuentra vinculado a las políticas del Acuerdo Nacional; en cuanto a Democracia y Estado de Derecho, se encuentra contenido en Séptima Política de Estado, que está referido a la erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana.

También está en línea con los temas 18 y 19 de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024 de Congreso de la Republica:

Tema 18: MEDIDAS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CIVISMO

Tema 19: MEDIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA VINCULADAS AL TRANSPORTE.

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777